

**17505** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Con fecha 14 de abril de 1976 ha sido otorgado por esta Dirección General, el siguiente permiso de investigación minera:

Número 29.706; nombre, «Charches»; mineral, Hierro; hectáreas, 5.587 y términos municipales de Charches, Rambla del Agua, Gor, Dólar, Huéneja y Baza, de Granada, y Fiñana, de Almería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 14 de abril de 1976.—El Director general, José Sierra López.

**17506** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

12.425 bis. «Fina 4- 2.ª Fracción». Plomo, cobre y cinc. 1.902. Marmolejo.

12.425 ter. «Fina 4- 3.ª Fracción». Plomo, cobre y cinc. 308. Andújar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Jaén, 9 de abril de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Ricardo Martín Gallego.

**17507** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber que han sido caducados, por falta de trabajo, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

15.750. «Roviper». Cuarzo y ágata. 6.700. Pozo Alcón. Huesa e Hinojares.

15.763. «Eduardo». Plomo. 1.131. Cambil y Huélma

15.764. «Mercedes». Hierro. 20. Jaén.

15.762. «Los Fernandos». Hierro. 49. Jaén.

15.698. «Abundancia Segunda». Hierro. 20. Martos.

15.764. «Amp. a Antonio Manuel». Hierro. 22. Martos.

15.756. «Año Nuevo». Hierro. 38. Martos.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Jaén, 17 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Ricardo Martín Gallego.

**17508** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber que han sido caducados, por falta de trabajos, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

15.870. «Mary Juli». Estaño y cobre. 1.012. Andújar.

15.697. «Cristina». Cobre. 1.123. Andújar.

15.728. «San Manuel». Plomo. 78. La Carolina y Vilches.

15.733. «Ampliación a Aguera». Plomo y cinc. 215. Andújar.

15.743. «Begoña». Plomo y barita. 51. Santa Elena.

15.845. «La Rosario». Plomo. 10. Lináres.

15.746. «Aránzazu». Plomo y barita. 33. Santa Elena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes en sus terrenos, por encontrarse en zona reservada a favor del Estado para toda clase de recursos minerales.

Jaén, 17 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Ricardo Martín Gallego.

**17509** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

15.767. «Jacobi». Hierro. 18. Torredonjimeno.

15.772. «El Soldado». Trípoli. 181. Porcuna

15.787. «Rizquez». Agata. 265. Valdepeñas de Jaén.

15.793. «Neveral». Cobre y otros. 56. Jaén.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Jaén, 17 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Ricardo Martín Gallego.

**17510** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Torredelcampo, denominado «Séneca», tipo interior, de potencia de 250 kVA., relación 25.000 ± 5 por 100/220-127 V., y alimentación del mismo mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 25 kV. en aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados, con 375 metros de longitud, con origen en caseta existente denominada «Silo», cuya finalidad será atender nuevas peticiones de energía en este sector de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 17 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—4.036-14.

**17511** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctrica de alimentación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Jaén, denominado «Pastor», de potencia 2 por 630 kVA. y relación 5.000 ± 5 por 100/220-127 y 5.000 ± 5 por 100-380-220 V. y su alimentación mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 20 kV. en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con 212 metros de longitud y con origen en el centro de transformación existente denominado «Caseta M. Falla», cuya instalación tendrá como finalidad atender nuevas demandas de energía en este sector de la población.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos a los efectos de la imposición de la servidumbre